



**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO: S.O./013/2015.**

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA (**S.O./013/2015.**) DEL CONSEJO GENERAL DE LA “COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA”, **CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

En la sala audiovisual de la “Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca”, ubicada en la calle Almendros número (122) ciento veintidós, esquina con la calle de Amapolas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las **catorce horas con treinta y ocho minutos del día quince de abril del año dos mil quince**, reunidos los Ciudadanos Licenciado Esteban López José, Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez y Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, Consejeros Integrantes del Consejo General de la “Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca”, asistidos del Licenciado Darinel Blas García, en su carácter de Secretario General de Acuerdos de la misma Comisión; con la finalidad de celebrar la **DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL QUINCE** del Consejo General de la “Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca” y con ello dar cumplimiento a la Convocatoria número: COTAIPO/OP/181/2015, de fecha catorce de abril del año dos mil quince, emitida por el Consejero Presidente y debidamente notificada a los mismos Consejeros, misma que se sujeta al siguiente:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. ----
2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. -----
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2015. -----
5. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJERO LICENCIADO ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ.-----
6. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA LICENCIADA GEMA SEHYLA RAMÍREZ RICÁRDEZ.-----
7. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES ERÉNDIRA FUENTES ROBLES.-----

8. ASUNTOS GENERALES.-----

9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

En uso de la palabra el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José, manifiesta: “Se abre la Sesión y solicito al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión, se sirva pasar lista de asistencia a los Consejeros presentes e informar a la Presidencia si existe quórum legal”. Lo que es realizado por el Licenciado Darinel Blas García, Secretario General de Acuerdos; una vez hecho esto señala: informo a esta Presidencia que derivado del pase de lista que acaba de realizar esta Secretaría General de Acuerdos a mi cargo y con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo y artículo 49 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 14 fracción XVIII del Reglamento Interior de esta Comisión; declaro “**la existencia del quórum legal.-**” -----

En seguida el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José manifiesta que se procede al desahogo del **punto número 2** (dos) **del Orden del Día**, que refiere a **LA DECLARATORIA DE INSTALACIÓN** de la Sesión y solicitó a los presentes ponerse de pie y en seguida manifestó: “en este acto, siendo las **catorce horas con treinta y ocho minutos del día quince de abril del año dos mil quince, declaro** formalmente instalada la **Décima Tercera Sesión Ordinaria del año dos mil quince** del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto, válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados”.-----

Continuando el Consejero Presidente manifestó: Se procede al desahogo del **punto número 3** (tres) **del Orden del día**, consistente en **LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA** que se contiene en la Convocatoria para esta Sesión; por lo que en este acto solicito al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión, dar lectura al Orden del Día al que habrá de sujetarse la presente Sesión.- En seguida el Licenciado Darinel Blas García, procede a dar lectura al **Orden del Día de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del año dos mil quince del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.** Una vez leído el indicado Orden del Día, el Secretario General de Acuerdos manifestó: son todos los puntos del Orden del Día Presidente. En seguida el Consejero Presidente en uso de la palabra manifestó: Someto a consideración de éste Consejo General el Orden del Día al que se le acaba de dar lectura y al que habrá de sujetarse la presente Sesión de este Consejo General. Si no existen comentarios al respecto, solicito a los Integrantes de este Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Acto continuó el Consejero Presidente, Licenciado Esteban López José señaló: Se procede al desahogo del **punto número 4** (cuatro) **del Orden del Día**, relativo a la **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

*"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"*

**DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, recordándoles compañeras Consejeras que ya hemos tenido la oportunidad de revisar el contenido de dicha Acta, al haberla recibido en forma impresa y por correo electrónico por lo que solicito la dispensa de su lectura. Haciendo una pausa, continuó el Consejero Presidente en el uso de la voz e indicó que si no existen comentarios al respecto, solicita a los Integrantes del Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en este acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** .-----

Continuando el Consejero Presidente con el uso de la voz manifestó: que por disposición del artículo 41 del Reglamento Interior de esta Comisión, en esta Sesión se debe de aprobar el Acta de la Sesión anterior; por lo que en este acto somete a la consideración del Consejo General, la aprobación del contenido de dicha Acta; por lo que pide a las Consejeras que si están a favor de esta propuesta se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en éste acto declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.-----

Se procede al desahogo del **punto número 5** (cinco) del Orden del Día, consistente en **LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJERO LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ**. Para ello, solicitó al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión dar lectura al Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión que hizo llegar a la Secretaría Técnica para que fuera sometido a la aprobación del Consejo General de esta Comisión. En uso de la palabra la Consejera Gema Sehyla Ramírez Ricárdez dijo: Buenas tardes, toda vez que fueron turnados en tiempo y forma los proyectos de resolución para ser analizados por cada uno de nosotros, consideró que sería reiterativo dar lectura a los proyectos de resolución. Por lo que solicito se someta a consideración de este Consejo General, la dispensa de su lectura y se instruya al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión que al dar cuenta, refiera únicamente al Sujeto Obligado y a un extracto sustancial de los proyectos de Resolución.--En seguida el Consejero Presidente, sometió a consideración del Consejo General la propuesta de la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez manifestando: solicito a los Integrantes de este Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.-----

Acto seguido el Consejero Presidente pide al Secretario General de Acuerdos dar cuenta al Consejo General del proyecto de resolución del recurso de revisión y dar lectura a un extracto sustancial del mismo: Se trata del Recurso de Revisión **R.R./028/2015** el Sujeto Obligado es el **H. Ayuntamiento de San Antonio de la**

**Cal, Oaxaca**, la ponencia estuvo a cargo del Consejero Lic. Esteban López José, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutiveos son los siguientes; **PRIMERO.-** Éste Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción I, y 75 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 19 del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante, **se SOBRESSEE** el Recurso de Revisión identificado con el número **R.R./028/2015**, dado que se actualizó la hipótesis normativa referida en el **CONSIDERANDO TERCERO** de esta Resolución, al haber sido otorgada la información al Recurrente antes de que se decidiera en definitiva por este Consejo General. **TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado, H. Ayuntamiento de San Antonio de la Cal, Oaxaca, a través de su Unidad de Enlace y al Recurrente. **CUARTO.-** Protéjense los datos personales del Recurrente en términos del **CONSIDERANDO CUARTO** de la presente Resolución. **QUINTO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. Es todo Presidente. Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-** (Anexo número 1).-----  
Se procede al desahogo del **punto número 6 (seis)** del Orden del Día, consistente en la **Aprobación del Consejo General de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que presenta la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez**. Pido al Secretario General de Acuerdos de lectura al Proyecto de Resolución. Se trata del Recurso de Revisión **R.R./030/2015 y sus acumulados 031/2015, 032/2015 y 033/2015** el Sujeto Obligado es el **Poder Judicial del Estado de Oaxaca**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutiveos son los siguientes; **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Por los razonamientos lógico jurídicos, expuestos en el considerando **CUARTO** de ésta Resolución, se concluye que es **FUNDADO PERO INOPERANTE** el motivo de inconformidad manifestado por el Recurrente por lo que, con fundamento en el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se **CONFIRMA** la respuesta del Sujeto Obligado. **TERCERO.-** Hágase saber a las partes que ésta



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

*"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"*

Resolución no admite recurso alguno. **CUARTO.-** Protéjase los datos personales del Recurrente en términos del **Considerando Quinto** de la presente Resolución. - **QUINTO.-** Notifíquese la presente Resolución al Recurrente por el medio que tiene señalado en su escrito inicial y al Sujeto Obligado a través de su Unidad de Enlace. **SEXTO.-** Hecho lo anterior, archívese como asunto total y definitivamente concluido. Es todo Presidente. Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-** (Anexo número 2).- Pido al Secretario General de Acuerdos de lectura del siguiente proyecto de resolución.-----

Se trata del Recurso de Revisión **R.R./041/2015** el Sujeto Obligado es el **Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutive son los siguientes; **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Por los razonamientos lógico jurídicos, expuestos en el considerando **CUARTO** de ésta Resolución, se concluye que es **INFUNDADO** el motivo de inconformidad manifestado por el Recurrente por lo que, con fundamento en el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se **CONFIRMA** la respuesta del Sujeto Obligado. **TERCERO.-** Hágase saber a las partes que ésta Resolución no admite recurso alguno. **CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución a las partes del mismo modo ingrésese a la Página Electrónica de la Comisión protegiendo los datos personales de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y una vez cumplida, archívese como expediente total y definitivamente concluido. Es todo Presidente. Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-** (Anexo número 3).-----

Se procede al desahogo del **punto número 7 (siete)** del Orden del Día, consistente en la **Aprobación del Consejo General de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que presenta la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles**. Pido al Secretario General de Acuerdos de lectura a los proyectos de resolución.-----

Se trata del Recurso de Revisión **R.R./318/2014** el Sujeto Obligado es el **H. Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Oaxaca**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutive son los siguientes; **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. - **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 y 73 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 62 fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO CUARTO** de esta Resolución se declara **FUNDADO** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, esto en virtud de que el Sujeto Obligado no demostró en tiempo y en forma haber realizado la entrega de la información solicitada al Ciudadano **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en consecuencia se debe ordenar al Sujeto Obligado a proporcionar de manera total y a su propia costa la información relativa a: *“...copia simple de la priorización de obras, así mismo un listado de las colonias que tiene a su dicho cargo ”*, lo cual deberá comprobar ante ésta Comisión, remitiendo copia de la información entregada a efecto de que se corrobore la entrega total de la misma y el cumplimiento de esta Resolución. **TERCERO.-** Se **ORDENA** al Honorable Ayuntamiento San Jacinto Amilpas, Oaxaca, que al momento de dar cumplimiento a esta Resolución remita a éste Órgano Garante, constancia de la integración de su Unidad de Enlace y su Comité de Información conforme a lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y Lineamientos para el Establecimiento de las Unidades de Enlace y los Comités de Información de los Sujetos Obligados publicado en el Periódico Oficial el 26 de abril del año 2014. **CUARTO.-** Esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, conforme con los artículos 73 fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión. - **QUINTO.-** Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta Resolución, informe a este Órgano Garante sobre ese acto. Apercibido que en caso de no dar cumplimiento a



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”

la misma, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables. - - -----

**SEXTO.-** Protéjase los datos personales del Recurrente, en términos del considerando SEXTO de la presente Resolución.- **SÉPTIMO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado Honorable Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Oaxaca, y al Recurrente, por el medio que se tenga señalado. **OCTAVO.-**

Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. Es todo Presidente. Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró:

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-** (Anexo número 4).-----

Pido al Secretario General de Acuerdos de lectura del siguiente proyecto de resolución.-----

Se trata del Recurso de Revisión **R.R./327/2014** el Sujeto Obligado es la **Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca** la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutive son los siguientes; **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. - **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 y 73 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 62 fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO SEXTO** de esta Resolución se **REVOCA** la respuesta del Sujeto Obligado, por lo tanto se le **ORDENA** dar acceso a la información solicitada otorgando *copias certificadas relativas a la nómina a partir del mes de enero a la fecha donde aparezcan los Ciudadanos XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX* y para el caso que dicha información genere algún costo deberá ser cubierto por el Sujeto Obligado.-

**TERCERO.-** El Sujeto Obligado al momento de entregar la información solicitada, deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de los datos que pudieran considerarse como confidenciales, en términos de las Leyes aplicables. **CUARTO.-** Esta resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, conforme con los artículos 73 fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión. **QUINTO.-** Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta Resolución, remita copias simples a este Órgano Garante para contar con elementos que permitan determinar el cumplimiento de la presente Resolución. Apercibido que en caso de no dar cumplimiento a la misma, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables. **SEXTO.-** Protéjase los datos personales del Recurrente, en términos del considerando SEXTO de la presente Resolución. **SÉPTIMO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto y al Recurrente, por el medio que tienen señalado para esto. **OCTAVO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. Es todo Presidente. Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-** (Anexo número 5).-----

Pido al Secretario General de Acuerdos de lectura del siguiente proyecto de resolución.-----

Se trata del Recurso de Revisión **R.R./234/2014** el Sujeto Obligado es el **H. Ayuntamiento de San Pedro Pochutla, Oaxaca**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, se leyó un extracto sustancial y los puntos resolutiveos son los siguientes; **PRIMERO.-** Éste Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando **PRIMERO** de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y 62 fracción III del Reglamento del Recurso de Revisión y demás Procedimientos del Órgano Garante; y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO CUARTO** de esta Resolución.- Se consideran **fundados parcialmente** los motivos de inconformidad expresados por el Recurrente, en virtud que únicamente se tiene por satisfecho lo requerido en el **numeral primero** de la solicitud de información; y con fundamento en lo establecido por el artículo 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se **MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado y se **ORDENA** entregue de manera completa la información faltante, requerida por el Recurrente, **Ciudadano XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXx.**, en los **numerales 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, generando una versión pública de las constancias a las cuales se otorgue el acceso; y en lo correspondiente a la información requerida en los **numerales 2 y 5**, en lo concerniente a las “fotografías de los trabajadores y servidores públicos del Municipio de San Pedro Pochutla,



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

*"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"*

Oaxaca", **reserve** la información correspondiente a las fotografías de los servidores públicos que dentro de sus facultades ejerzan acciones para la prevención de delitos; lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 17 fracciones I, V y 53 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **TERCERO.-** Esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 fracción III, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante.- **CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución a las partes, por el medio que tienen señalado para oír y recibir notificaciones. - **QUINTO.-** Se **ORDENA** al Honorable Ayuntamiento San Pedro Pochutla, Oaxaca, que al momento de dar cumplimiento a esta Resolución remita a éste Órgano Garante, constancia de la integración de su Unidad de Enlace y su Comité de Información conforme a lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y Lineamientos para el Establecimiento de las Unidades de Enlace y los Comités de Información de los Sujetos Obligados publicado en el Periódico Oficial el 26 de abril del año 2014. **SEXTO.-** Se **ORDENA** al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a la presente Resolución, informe por escrito a este Órgano Garante el cumplimiento, **APERCIBIDO** que en caso de no hacerlo, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las Leyes aplicables. **SÉPTIMO.-** Protéjense los datos personales del Recurrente en términos del Considerando **SEXTO** de la presente Resolución. - **OCTAVO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. Es todo Presidente. Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-** (Anexo número 6).-----

Se procede al desahogo del **punto número 8 (ocho)** del Orden del Día, consistente en **Asuntos Generales**. Compañeras Consejeras, alguien tiene algún asunto que tratar en este punto del Orden del Día. En uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó dado que no existen comentarios al respecto procederemos al desahogo del **punto número 9 (nueve)** del Orden del Día relativo

a la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**. En uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó: “ En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del Orden del Día de esta Sesión; siendo **las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día quince de abril del año dos mil quince**, declaro clausurada la **Décima Tercera Sesión Ordinaria (S.O/013/2015)** de la “Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto validos todos los acuerdos que en esta se tomaron. Se levanta la Sesión”.-- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 15 fracción V, 40 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y 41 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el día 3 de agosto del año dos mil trece, se levanta la presente Acta, firmando para constancia los que intervinimos en esta Sesión del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.-----

**EL CONSEJO GENERAL DE LA “COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, QUIENES ACTÚAN ASISTIDOS DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS QUIEN DA FÉ.**-----

\_\_\_\_\_  
L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ  
CONSEJERO PRESIDENTE  
Con rubrica

\_\_\_\_\_  
LIC. GEMA SEHYLA RAMÍREZ  
RICÁRDEZ  
CONSEJERA  
Con rubrica

\_\_\_\_\_  
LIC. MARÍA DE LOURDES ERÉNDIRA  
FUENTES ROBLES  
CONSEJERA  
Con rubrica

\_\_\_\_\_  
LIC. DARINEL BLAS GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
Con rubrica

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Sesión Ordinaria S.O/013/2015 celebrada el día 15 de abril del año dos mil quince del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.